



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** contrato Carlos María Lucca

---

VISTO:

La solicitud de la suscripción del contrato de locación de servicios Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) con el Ing. Carlos María Lucca por sus servicios profesionales como integrante del equipo de trabajo que realizará mapas y georreferenciación en el marco del Convenio de Asistencia Técnica con la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Anisacate Ltda; y

CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza del H.C.S. N° 05/2012;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) con el Ing. Carlos María Lucca por sus servicios profesionales como integrante del equipo de trabajo que realizará mapas y georreferenciación en el marco del Convenio de Asistencia Técnica con la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Anisacate Ltda desde el 15 de abril del 2026 al día 31 de mayo del 2026, con una retribución total de \$ 1.305.000,00 (Pesos un millón trescientos cinco mil con 00/100), pagaderos en 2 cuotas iguales y consecutivas de \$ 652.500,00 (pesos seiscientos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100) cada una; la primera al inicio de la asistencia técnica y el 50% restante contra entrega de Informe Técnico N°1 a la Cooperativa.

ARTICULO 2º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos recibidos en el marco del Convenio de Asistencia Técnica celebrado con la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Anisacate Ltda.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y

archívese.

e.s.